



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

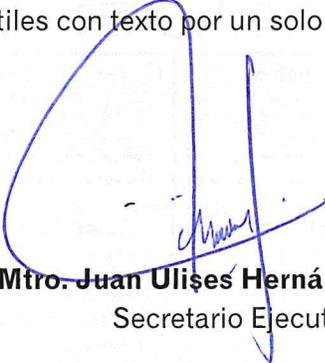
**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/019/2014-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, ATENCIÓN A  
REQUERIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinte de febrero de este año dentro del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
GVT / BERR / NSC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/019/2014-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, ATENCIÓN A  
REQUERIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO 1.** El escrito y su anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el catorce de febrero,<sup>3</sup> signado por José Fernando Ramos Gutiérrez en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, por medio del cual presenta el informe anual de las actividades realizadas por el Partido del Trabajo en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, con lo cual pretende dar cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad electoral mediante proveído de fecha seis de febrero; **2.** El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veinte de febrero,<sup>4</sup> suscrito por José Fernando Ramos Gutiérrez en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo, mediante el cual, en alcance al diverso escrito recibido el catorce de febrero, realiza diversas manifestaciones en relación a las actividades desarrolladas por el citado instituto político para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género durante el ejercicio 2024. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracciones I, II, III; V y VI, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 37 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;<sup>5</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual consta de un total de veinte fojas útiles con texto por un solo lado,<sup>6</sup> misma que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Atención a requerimiento y cumplimiento.**

<sup>1</sup> Todas las fechas que se señalan corresponden al dos mil veinticinco salvo mención de año diverso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> Registrado con el folio 000286.

<sup>4</sup> Registrado con el folio 000327.

<sup>5</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>6</sup> La cual contiene los acuses de la Oficialía de Partes del Instituto, consistentes en dos fojas útiles con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**a) Planteamiento.** De las constancias de cuenta se desprende que el Partido del Trabajo pretende dar cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad mediante proveído de fecha seis de febrero dictado dentro del expediente en que se actúa, esto al remitir diversa información complementaria al informe anual sobre las actividades realizadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos del artículo 37 de los Lineamientos.

**b) Determinación.** Se tiene por cumplido el requerimiento realizado al Partido del Trabajo respecto a la obligación contenida en el artículo 37 de los Lineamientos, en razón de lo siguiente.

**c) Justificación de la decisión.** El referido artículo 37 de los Lineamientos prevé la obligación de los partidos políticos de presentar un informe anual de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, dirigidas a la prevención, atención y erradicación de las conductas que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual debe contar con la información mínima referida en dicho ordenamiento.

En ese sentido, toda vez que de la documentación de la cuenta se advierte que, el Partido del Trabajo a través de su representante propietario, presentó el día catorce de febrero un escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad;<sup>7</sup> y el veinte de febrero remitió un alcance a dicho escrito, se tiene al instituto político dando cumplimiento al citado requerimiento dentro del plazo otorgado para ello.

Ahora bien, del contenido de los escritos del Partido del Trabajo se desprende que hace referencia a diversas actividades de su programa anual de dos mil veinticuatro desarrolladas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, como son, de manera enunciativa: talleres de oratoria, diplomados, asesorías en derechos humanos, así como escuela de cuadros; documento en el cual se precisan los objetivos de tales actividades, las metas, así como los indicadores empleados para determinar el porcentaje alcanzado respecto de las metas propuestas.

Por otro lado, el instituto político informa que dentro del ejercicio dos mil veinticuatro no se presentaron casos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género a su interior.

Por lo expuesto, se tiene al Partido del Trabajo dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento formulado mediante proveído de seis de febrero dentro del

<sup>7</sup> Notificado el once de febrero mediante oficio SE/238/2025.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

expediente en el que se actúa al haber presentado el informe anual de las actividades realizadas durante el dos mil veinticuatro sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en términos del artículo 37 de los Lineamientos.

**Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

GVT / BERR / NSC